



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONCEDE DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE APRENDIZAJE EN LA DELEGACION DE LA UPM EN NORTEAMERICA DENTRO DEL CURSO 25-26.

Por Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 8 de julio de 2025 se convocaba **2 becas de colaboración de formación** de estudiantes de la UPM.

Reunida la Permanente de la Comisión de Valoración de Becas-Colaboración UPM el 21 de octubre de 2025, una vez examinadas las propuestas de concesión de las becas se acuerda la publicación de la propuesta de concesión definitiva y elevarla al Rector para su resolución, según lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria.

En su virtud el Rector

RESUELVE:

1º-Conceder 2 Becas extraordinarias de Colaboración de Formación de la UPM para la realización de tareas de colaboración en la delegación de la UPM en Norteamérica dentro del curso 25-26 a los siguientes estudiantes, sin haber lugar a lista de suplentes:

MODALIDAD A:

NOMBRE	APELLIDOS	ESCUELA
TERESA	EZQUERRA JIMÉNEZ	ETSI INDUSTRIALES

MODALIDAD B:

NOMBRE	APELLIDOS	ESCUELA
SERGIO	ILLESCAS CABIRO	ETSI TELECOMUNICACIONES

2º- Los estudiantes beneficiarios de las Beca de Colaboración de formación de la UPM deberán realizar la aceptación o renuncia de la beca colaboración en el plazo que se determine. Asimismo, junto con el documento de aceptación o renuncia deberán firmar la declaración jurada y presentar la documentación para dar de alta al becario/a. Transcurrido este plazo sin que el alumno haya presentado esta documentación, se entenderá que renuncia a la beca.

3º- Los alumnos beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Internacionalización (delegacion.norteamerica@upm.es) en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la beca.



Transcurrido este plazo sin que el alumno haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca.

A los alumnos/as que hayan aceptado la beca se les facilitará una credencial de becario.

4º- Los estudiantes beneficiarios de estas becas tendrá que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la normativa de Becas de Colaboración de formación de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2017, 5 de julio de 2017 y 27 de octubre de 2022.

5º- La dotación total estimada para las dos modalidades de estas becas es de 4.500 euros por una dedicación de 9 meses a razón de dos horas diarias. Todo ello con cargo al crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480.

6º- Toda Beca de Colaboración de formación podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Podrá también revocarse total o parcialmente en caso de incumplimiento de la colaboración por parte del becario/a o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.

7º- En ningún caso el disfrute de la Beca-Colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario/a y la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución de acuerdo a los artículos 114, 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Madrid, a la fecha de la firma digital

EI RECTOR

Óscar García Suárez



POLITÉCNICA